## 30 de enero de 1952 DECRETO LEY Nº 2945.

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

## CONSIDERANDO:

Que con el nombre de "TAMBO EL SOL" existe un inmueble de propiedad de la sucesión testamentaria del que fue Dr. Horacio Lijerón, situado en las calles "Santa Bárbara" y "Cuéllar" de la ciudad de Santa Cruz;

Que la propiedad de referencia queda ubicada entre el Hospital "San Juan de Dios" y el Hospital de Niños de la mencionada capital, razón por la cual no se harán más edificaciones particulares;

Que, en consecuencia, no corresponde otra cosa que disponer su expropiación e incorporarlo a la propiedad de los mencionados hospitales,

En Junta Militar de Gobierno,

## DECRETA:

Artículo 1º- Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación del inmueble perteneciente a la sucesión testamentaria del que fue Dr. Horacio Lijerón, ubicado en las calles "Santa Bárbara" y "Cuéllar" de la ciudad de Santa Cruz, para su integración al Hospital "San Juan de Dios" de dicha capital.

Artículo 2º- El pago de le indemnización correspondiente será imputado al Capítulo "GASTOS" del Presupuesto del Ministerio de Higiene y Salubridad de la presente gestión.

Artículo 3º- Encomiéndase a la Prefectura del Departamento de Santa Cruz la tramitación consiguiente, de conformidad a lo establecido por el Decreto Reglamentario de 4 de abril de 1879, elevado a categoría de Ley, por la de 30 de diciembre de 1884.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Higiene y Salubridad, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en, el Palacio de Gobierno de la dudad de La Paz, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos años.

(Fdo.) GRAL. DE BRIG. HUGO BALLIVIAN.- Valentín Gómez.- Gral. Antonio Seleme.- Gral. Donato Cardozo. – Cnl. Carlos Montero.- Tcnl. Luís Martínez.- Gral. Francisco Careaga.- Tcnl. Sergio Sánchez,-Cnl. Tomás A. Suárez.-Tcnl, Facundo Moreno.